



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

SALA SEXTA DE DECISIÓN LABORAL

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 68001.31.05.003.2022.00331.01

REF: ORDINARIO

R.I. 1481-2024

DEMANDANTE: ANA MERCEDES ARIZA ARIZA.

DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCION S.A. Y COLFONDOS. S.A.

Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada COLFONDOS S.A., contra el **auto que declaró no probada excepción previa**, proferido el veinticinco (25) de noviembre de 2024 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga, dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriado este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, CÓRRASE traslado a las partes, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días.

Los alegatos se enviarán identificando el asunto con la palabra ALEGATOS Y/O ALEGACIONES, incluyendo los datos de identificación del proceso, el radicado del Tribunal y el Magistrado Ponente al correo electrónico: seclaboralbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y a las demás partes como lo regla el artículo 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.¹

En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (seclaboralbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Elver Naranjo
Magistrado Sustanciador

¹ Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.